

## **BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA REACTIVACIÓN DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA DE LA PROVINCIA DE ZAMORA COMO CONSECUENCIA DE LA DECLARACIÓN DEL ESTADO DE ALARMA OCASIONADO POR EL COVID 19 (DIPUTACIÓN IMPULSA II)**

### **INTRODUCCION**

La situación generada por la evolución del COVID-19 ha supuesto la necesidad de adoptar medidas de contención extraordinarias, dentro del actual escenario de contención reforzada. Estas medidas, junto con las adoptadas por otros países, están teniendo un impacto económico que se proyecta en particular, sobre determinadas empresas y sectores de la economía zamorana, especialmente aquellos ubicados en contextos rurales y urbanos semi-polivalente de la provincia.

Este contexto de impacto económico de la crisis sanitaria en la provincia de Zamora obliga a la adopción de medidas urgentes en apoyo de las pequeñas y medianas empresas y de los autónomos zamoranos, así como profesionales de los distintos sectores.

Con esta finalidad se disponen las presentes bases que regulan el procedimiento de concesión en régimen de concurrencia no competitiva o directa de subvenciones a empresas y autónomos que radiquen en esta Provincia, con cargo a los vigentes Presupuestos Generales de esta Entidad convocante, y según lo establecido por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y la Ordenanza General de Subvenciones publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 19 de mayo de 2004. Además, las actuaciones, tienen el carácter de máxima urgencia. Por esta razón y en aplicación del apartado 4 de la disposición adicional cuarta del Real Decreto 463/2020, la suspensión de plazos no se aplicará a este procedimiento.

### **Primera.- Objeto.-**

Las presentes bases regulan el contenido y procedimiento de tramitación de las ayudas para aminorar determinados costes derivados de la formalización de préstamos suscritos con entidades financieras registradas en el Banco de España y destinados a paliar los efectos negativos producidos en cualquier sector de la economía provincial y en el empleo ante las consecuencias derivadas de la crisis sanitaria y económica provocada por el COVID-19. En este sentido, la Diputación de Zamora considera imprescindible, ante la eventualidad de que autónomos y PYMES necesiten financiación crediticia, facilitar su acceso a la financiación para tipos de interés.

### **Segunda.- Beneficiarios.-**

Podrán acogerse a estas ayudas las personas físicas o jurídicas que se encuentren dadas de alta en el censo de actividades económicas y que cumplan los siguientes requisitos:

1.- Tener domicilio fiscal y centro de trabajo en Municipios inferiores a 20.000 habitantes de la provincia de Zamora.

2.- Haberse visto afectados en una reducción de su facturación en los 60 días posteriores a la publicación en el BOE del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19. La minoración de su actividad deberá suponer una caída de más del 50% de su facturación en relación con la media efectuada en los 12 meses anteriores a la declaración del estado de alarma. Cuando la persona física o jurídica no lleve de alta los 12 meses naturales exigidos para acreditar la reducción de la facturación, la valoración se llevará a cabo teniendo en cuenta el periodo de la actividad.

3.- No tendrán la condición de beneficiario aquellas personas o entidades que se encuentren en alguna de las condiciones establecidas en el art. 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La Justificación por parte de las empresas de no estar incursas en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario podrá realizarse mediante testimonio judicial, certificados telemáticos o transmisiones de datos o certificación administrativa, según los casos. Cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa o notario público (**ANEXO I. Parte inferior**)

### **Tercera.- Crédito presupuestario.-**

La presente convocatoria está dotada con 500.000 €, con cargo al presupuesto en vigor de la Diputación de Zamora para el ejercicio 2020, aplicación presupuestaria 71.420.0.770.02.

La concesión de las subvenciones reguladas en la presente convocatoria queda, en todo caso, condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el ejercicio 2020.

### **Cuarta.- Gastos subvencionables.-**

1.- Son subvencionables únicamente los intereses devengados por el préstamo durante un periodo máximo de 1 año, siempre que la operación subvencionable se haya formalizado entre el 15 de marzo de 2020 y el 30 de septiembre del 2020.

Los intereses devengados por el préstamo durante ese periodo, se computarán de acuerdo con lo establecido en el cuadro de amortización de dicho préstamo.

2.- No serán subvencionables

- Los intereses derivados de las líneas o cuentas de crédito.
- Los intereses derivados de la cancelación o amortización de deudas preexistentes.
- Las comisiones de apertura.
- Los costes de formalización del aval.



- Cualquier otro coste asociado al préstamo distinto a los intereses.

#### **Quinta.-Requisitos del préstamo.-**

El préstamo puede tener por objeto tanto la obtención de circulante como la realización de las inversiones necesarias para el mantenimiento de la actividad empresarial en la provincia de Zamora en el referido marco de crisis por COVID-19.

El importe máximo del préstamo subvencionado será de 25.000€. No se subvencionarán los intereses de préstamos de mayor importe.

No obstante, para que los intereses del préstamo sean subvencionables, es requisito imprescindible que la operación se haya formalizado entre el 15 de marzo de 2020 y el 30 de septiembre del 2020.

#### **Sexta.- Cuantía y clase de la subvención.-**

La subvención irá destinada a financiar los intereses de aquellas operaciones que se suscriban hasta el 30 de septiembre del 2020, con un límite del 2,5% del TIN (tipo de interés nominal) anual, y por un importe máximo de lo devengado durante un año a contar desde la fecha formal de constitución del préstamo.

La cuantía de la subvención no podrá exceder de 625.-€.

#### **Séptima. Solicitudes**

Uno.- Las solicitudes irán dirigidas al Presidente de la Diputación Provincial de Zamora y se cursarán en el modelo que se inserta como **ANEXO I** (de los formularios en materia de subvenciones incluidos en la Página Web de la Diputación de Zamora, [www.diputaciondezamora.es](http://www.diputaciondezamora.es)). Dicho anexo contiene la declaración de no estar incurso en alguna de las circunstancias previstas en el artículo 7.2 de la vigente Ordenanza General de Subvenciones de la Excm. Diputación Provincial (Art. 32.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones), que también deberá ser cumplimentada.

Las solicitudes de las personas jurídicas se presentarán en el Registro Telemático de esta Diputación, conforme al formulario electrónico del procedimiento habilitado para ello en el catálogo de procedimientos electrónicos de la sede electrónica de la Diputación de Zamora <http://diputaciondezamora.sedelectronica.es>. Si la solicitud fuera presentada de manera presencial, se requerirá al interesado para que la subsane a través de su presentación electrónica. A estos efectos se considerará como fecha de presentación de la solicitud aquella en la que haya sido realizada la subsanación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 68.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las personas físicas podrán presentar sus solicitudes tanto por el Registro Telemático como por el Registro presencial de la Diputación de Zamora mediante cita previa, así

como en los demás lugares previstos en el Art. 16.4. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Dos.- La presentación de solicitudes supone la **aceptación incondicional de las bases** de la convocatoria y de las condiciones, requisitos y obligaciones que se contienen en la misma.

Tres.- La presentación de solicitudes se realizará desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el BOP y finalizará el 30 de septiembre de 2020. Ese día está incluido dentro del plazo de presentación de solicitudes.

Cuatro.- Sólo se podrá presentar una única solicitud por empresa.

Cinco.- La solicitud se podrá presentar telemáticamente a través de representante mediante apoderamiento apud acta (**ANEXO VII**)

#### **Octava.- Documentación.**

Las solicitudes habrán de ser acompañadas de los siguientes documentos:

No será necesaria la aportación de la documentación descrita en los párrafos a), h) y j) en el caso de haberla presentado en el programa DIPUTACIÓN IMPULSA I, haciéndolo constar en la casilla correspondiente a observaciones en la solicitud de la subvención (**ANEXO I**)

- a) Acreditación de la capacidad de obrar del solicitante y, en su caso, de la representación con la que actúa: El firmante de la solicitud presentará su **D.N.I.** y, en caso de representar a una persona jurídica, presentará además el **C.I.F** de ésta y los documentos acreditativos de su personalidad (escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el Registro Oficial correspondiente, en su caso).
- b) Acreditación de **no estar incurso en ninguna de las prohibiciones** para ostentar la condición de beneficiario, de conformidad con lo previsto en la base tercera, punto segundo. **ANEXO I, parte inferior** (incluido en los formularios en materia de subvenciones de la Página Web de la Diputación de Zamora, [www.diputaciondezamora.es](http://www.diputaciondezamora.es))
- c) Relación detallada, en su caso, de las subvenciones solicitadas y/o concedidas para el mismo proyecto. **ANEXO II** (incluido en los formularios en materia de subvenciones de la Página Web de la Diputación de Zamora, [www.diputaciondezamora.es](http://www.diputaciondezamora.es))
- d) **Memoria Técnica**, suficientemente detallada, conforme al modelo establecido en el **ANEXO V** de estas Bases, de la actividad para la que se solicite la ayuda, que deberá contener necesariamente descripción detallada de la operación crediticia y fines a los que irá destinada.
- e) La participación en el procedimiento conllevará la autorización del participante para que la Diputación Provincial de Zamora solicite directamente a la Agencia Estatal de Administración Tributaria y/o a la Tesorería General de Seguridad Social aquellos datos personales de los que es titular y que se precisan para el

correspondiente procedimiento. En este supuesto, el interesado no deberá aportar la documentación relativa a la información tributaria o de la Seguridad Social que requiera la normativa que rige el pertinente procedimiento, incorporándose ésta de oficio por la Diputación Provincial de Zamora. No obstante, el participante podrá denegar expresamente el consentimiento mediante escrito presentado con el correspondiente documento de participación, debiendo aportar, entonces, la documentación relativa a la información tributaria o de la Seguridad Social que en cada caso se exija, y que en este caso es la siguiente:

- Certificación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y Tesorería General de la Seguridad Social, actualizado, de hallarse al corriente en sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y frente a la Diputación de Zamora.
- Certificado actualizado de figurar de alta en el **Impuesto de Actividades Económicas**.

- f) **Escritura** del contrato de préstamo formalizado.
- g) **Certificado de la entidad financiera** en el que se recoja la tabla teórica de amortización del préstamo, el método de cálculo de los intereses, y el importe de los intereses del primer año del préstamo.
- h) **La reducción de facturación** en relación con la media efectuada en los doce meses anteriores a la declaración del estado de alarma se acreditará

Si la caída es superior al 75%: Tratándose de autónomos se aportará Resolución de Reconocimiento de la prestación extraordinaria por cese de actividad. En el caso de empresas se aportarán las resoluciones de reconocimiento de la prestación a los trabajadores afectado por un ERTE.

Si la caída es entre el 50 y el 75%: Se acreditará mediante la aportación de la información contable que lo justifique, desde los 12 meses anteriores a la declaración del estado de alarma (14 de marzo de 2020) hasta la fecha de presentación de la solicitud de esta ayuda:

- Informe de auditoría de ventas cuando sea exigible
- o copia del libro de registro de facturas emitidas y recibidas
- o libro diario de ingresos y gastos
- o libro de registro de ventas e ingresos
- o libro de compras y gastos

Cuando el beneficiario no esté obligado a llevar los libros que acreditan el volumen de actividad, deberán acreditar la reducción al menos del 50% exigida por cualquier medio de prueba admitido en derecho.

Cuando el beneficiario no lleve de alta los 12 meses naturales exigidos para acreditar la reducción de los ingresos, la valoración se llevará a cabo teniendo en cuenta el periodo de actividad.

- i) **Apoderamiento apud acta (ANEXO VII)**, en caso de que el solicitante otorgue su representación a un tercero para la presentación telemática de la solicitud y resto de documentación del procedimiento.
- j) **Ficha de Terceros (ANEXO VI)** debidamente cumplimentada relativa a la titularidad de la cuenta en la que se solicita el ingreso de la ayuda.



La participación en el procedimiento llevará consigo la autorización a la Diputación a pedir en nombre del solicitante, y para este procedimiento exclusivamente, cualesquiera documentos necesarios para completar el expediente.

### **Novena.-Instrucción del procedimiento.**

La instrucción de procedimiento corresponderá al **Diputado Delegado del Área de Desarrollo Económico** y su ulterior tramitación habrá de realizarse de conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Ordenanza General de Subvenciones.

Recibida la solicitud, se examinará si ésta reúne los requisitos exigidos y si se acompaña a la misma la preceptiva documentación, requiriéndose en caso contrario al interesado para que, en el plazo de diez días subsane, y/o complete los documentos y/o datos que deben presentarse según se indica en la anterior base, advirtiéndose de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21, de conformidad con lo establecido en el artículo 68.1 ambos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Comprobado el cumplimiento de los requisitos, el Diputado Delegado del Área de Desarrollo Económico formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que será notificada a los interesados, concediéndose un plazo de diez días para presentar alegaciones.

Se podrá prescindir de este trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados. En este caso la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.

Examinadas las alegaciones aducidas, se formulará la propuesta de resolución definitiva, que deberá expresar el solicitante o relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención, y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla.

La **propuesta de resolución definitiva**, se notificará a los interesados que hayan sido propuestos como beneficiarios en la fase de instrucción. Posteriormente los beneficiarios deberán **aceptar expresamente** la resolución de concesión de ayuda, así como sus condiciones, en el plazo **de 10 días hábiles**, computados desde el día siguiente a la notificación.

En el caso de no aceptación, o transcurrido el plazo señalado sin haber aceptado la resolución recaída, se entenderá que el beneficiario renuncia a la misma, declarándose el archivo del expediente mediante resolución del Órgano Competente.

### **Décima.- Criterios de concesión de las solicitudes.-**

Por tratarse de un procedimiento de concurrencia no competitiva, no se procederá a la comparación de las solicitudes, sino que una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos exigidos por parte del solicitante, las subvenciones se concederán atendiendo a un riguroso orden de presentación y formalización, hasta agotar línea de crédito.



### **Décimo primera .- Resolución del procedimiento de concesión.-**

La concesión de subvenciones está supeditada a la existencia de crédito presupuestario para este fin.

1.- Las subvenciones se otorgarán mediante resolución de la Presidencia o del órgano en quien delegue, que será notificada a los interesados de acuerdo con lo previsto en el artículo. 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, realizándose la práctica de la misma de conformidad con lo regulado en los artículos siguientes de la citada Ley.

2.- La resolución del procedimiento pondrá fin a la vía administrativa y será recurrible conforme a lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, pudiendo interponerse contra la misma, potestativamente recurso de reposición ante el órgano que la dictó, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de dicha Jurisdicción en Zamora, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su notificación. Si se hubiera interpuesto recurso de reposición y no se hubiera dictado y notificado resolución expresa de dicho recurso en el plazo de un mes, computado desde el día siguiente al de su interposición, éste se tendrá por desestimado, pudiendo interponerse recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de dicha Jurisdicción en Zamora en el plazo de seis meses, contados a partir del siguiente a aquél en que, de acuerdo con lo expuesto, se produjo la desestimación presunta del recurso. También podrá interponerse cualquier otro recurso que se estime procedente.

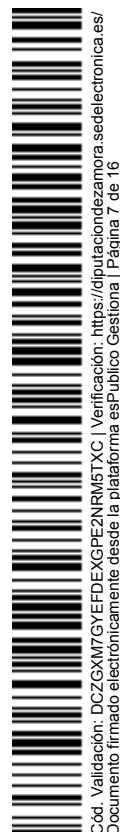
3.- El plazo máximo para resolver será de tres meses contados a contar desde la presentación de las solicitudes de subvención. El vencimiento del plazo sin haberse notificado la resolución legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

### **Décimo segunda- Obligaciones de los beneficiarios.-**

Son obligaciones de los beneficiarios las siguientes:

Las establecidas en el art. 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones. Adicionalmente, deberán:

- Garantizar que la subvención concedida se destinará a los fines concretos para los que ha sido aprobada, relativos a la amortización de intereses dirigidos a disminuir el importe de la cantidad adeudada con la correspondiente entidad financiera.
- Acreditar ante la Diputación Provincial de Zamora, el cumplimiento de los requisitos y condiciones exigidos para la concesión de la subvención, así como aportar cuantos documentos sean precisos para justificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en las bases que regulan la convocatoria.
- Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.



- Someterse a las actuaciones de comprobación que en su caso pudiera exigirse por parte de la Diputación Provincial de Zamora.
- Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de esta ley.
- Comunicar a la Diputación cualquier alteración de las condiciones que afecten al beneficiario de la subvención, cambios de domicilio u otras circunstancias que afecten a la titularidad del expediente cuando se conozcan.
- Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

#### **Décimo tercera .- Liquidación y pago.-**

El pago de la subvención se realizará una vez aprobada la concesión de la subvención.

#### **Décimo cuarta.- Medios y plazo de justificación.**

1.- El beneficiario deberá justificar la totalidad del importe de la subvención concedida.

2.- A efectos de **justificar** el pago de los intereses para la que fue concedida la subvención, el beneficiario deberá presentar la documentación que se detalla a continuación, en el plazo de 2 meses a contar desde la finalización del primer año del contrato de préstamo:

- a) Relación de documentos aportados al efecto de la justificación de la subvención concedida (**ANEXO III** incluido en los formularios en materia de subvenciones de la Página Web de la Diputación de Zamora, [www.diputaciondezamora.es](http://www.diputaciondezamora.es))
- b) Certificado expedido por la entidad crediticia relativo a los intereses pagados por el beneficiario de la subvención durante el primer año del contrato de préstamo.
- c) Balance de Ingresos y Gastos referido a la actividad subvencionada (**ANEXO VIII**)

#### **Décimo quinta .- Compatibilidad.-**

Son compatibles con otras ayudas y subvenciones, de entidades e instituciones públicas siempre que no se superen los límites establecidos para el plazo de tres años en el Reglamento UE, 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayuda de minimis.

La suma de todas las subvenciones no podrá exceder el importe global del objeto financiado.

#### **Décimo sexta.- Publicidad.-**

En las publicaciones, anuncios, folletos o material publicitario, actividades de difusión en páginas web y otros medios que realice el beneficiario deberá mencionarse que la Diputación de Zamora ha subvencionado el proyecto, debiendo aparecer la imagen de la Diputación en lugar destacado.



La publicidad de las ayudas concedidas se llevará a cabo de conformidad con lo dispuesto en el art. 18 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

#### **Décimo séptima - Incumplimientos y reintegros.-**

Uno.- Procederá el reintegro en caso de existir declaración judicial o administrativa de nulidad o anulación de la resolución de concesión.

Dos.- También procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro en los casos de obtención de la subvención habiendo falseado las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido, en caso de incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad o del proyecto, en caso de incumplimiento de la obligación de justificación y otras previstas en la Ordenanza General de Subvenciones (Artículo 23)

Tres.- En el caso de que el beneficiario se hallare en los supuestos de incumplimiento previsto en el párrafo anterior, o en el caso de que la subvención percibida supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario, se incoará el oportuno expediente de reintegro conforme a lo establecido en el título II, capítulo II de la Ley General de Subvenciones y el Art. 27 de la Ordenanza.

#### **Décimo octava.- Protección de datos.-**

La información contenida tanto en las solicitudes como en la justificación quedará sometida a la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. La Diputación garantiza que los datos solo se van a utilizar para la finalidad para la que se obtienen.



**ANEXO I: SOLICITUD SUBVENCIÓN**

<b>Datos de identificación de la subvención:</b>			
SECCIÓN GESTORA:			
Finalidad de la subvención:			
Importe solicitado: €	Importe presupuesto: €	Importe o porcentaje de compromiso aportación:	
Convocatoria:	Nº BOP:	Fecha BOP:	

<b>Datos de identificación del beneficiario:</b>			
NOMBRE DEL BENEFICIARIO:		C.I.F.:	
Dirección:	Municipio/Provincia:		
Datos bancarios para ingreso:			
Código Postal:	Teléfono:	Fax:	e-mail:

<b>Datos de identificación del representante (cuando el solicitante sea una razón social, Entidad u organismo):</b>			
NOMBRE DEL REPRESENTANTE:			
Cargo o representación:			
Dirección:	Municipio/Provincia:		
Dirección a efecto de notificaciones:		Municipio/Provincia:	
Código Postal:	Teléfono:	Fax:	e-mail:

<b>Relación de documentos aportados por el beneficiario (señale con una X la documentación que acompaña a la solicitud):</b>			
<input type="checkbox"/> Fotocopia del NIF/CIF del beneficiario			
<input type="checkbox"/> Documento que acredite la personalidad del solicitante, y en su caso, la representación (copia de la Escritura de constitución o modificación, copia del Acta fundacional y Estatutos, etc)			
<input type="checkbox"/> Memoria explicativa, presupuesto detallado y financiación de la actividad o adquisición			
<input type="checkbox"/> Declaración de otras subvenciones y ayudas solicitadas y/u obtenidas para la misma finalidad que la subvención solicitada			
<input type="checkbox"/> Certificado del Secretario acreditativo del acuerdo adoptado por el órgano competente por el cual se decide solicitar la subvención			
<input type="checkbox"/> Certificado expedido por el órgano competente, de hallarse al corriente en sus obligaciones tributarias y para con la Seguridad Social			
Observaciones/Otra documentación aportada:			

<b>Declaración responsable de cumplir los requisitos para obtener la condición de beneficiario (marcar casilla):</b>			
<input type="checkbox"/> <b>El solicitante, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propia/en representación de la entidad solicitante, hace constar, bajo su responsabilidad, que el que suscribe la entidad a la que representa cumple con todos los requisitos para ser beneficiario de una subvención, exigidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el 7.2 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Excm. Diputación de Zamora, así como no estar incurso en procedimientos de cobro en vía de apremio de deudas contraídas con esta Diputación Provincial, declarando que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud.</b>			

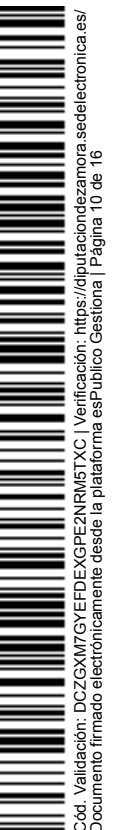
Por todo lo cual, reúno todos los requisitos solicitados en las Bases y SOLICITO la concesión previos los trámites pertinentes, de una ayuda económica por el importe reseñado, al objeto de poder realizar las actividades/obras indicadas.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 201\_\_

EL PETICIONARIO

Fdo: \_\_\_\_\_

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA



**ANEXO II: DECLARACIÓN DE OTRAS AYUDAS SOLICITADAS Y/U  
OBTENIDAS PARA LA MISMA FINALIDAD QUE LA SUBVENCIÓN  
SOLICITADA**

D. \_\_\_\_\_  
con D.N.I. \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_  
localidad \_\_\_\_\_, en concepto de \_\_\_\_\_  
comparece en representación de la entidad \_\_\_\_\_  
con C.I.F. \_\_\_\_\_, y domicilio social \_\_\_\_\_  
localidad \_\_\_\_\_, provincia \_\_\_\_\_, C.P. \_\_\_\_\_  
teléfono \_\_\_\_\_, fax \_\_\_\_\_

DECLARO  SI\* /  NO HABER SOLICITADO O RECIBIDO OTRAS AYUDAS PARA EL  
PROYECTO OBJETO DE SOLICITUD.

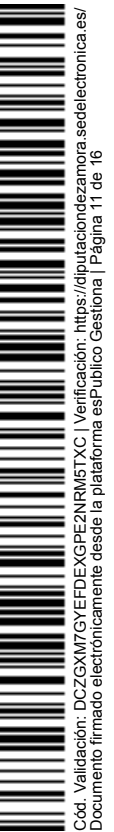
\* En caso afirmativo, relacionar a continuación las ayudas obtenidas:

Y para que así conste a los efectos oportunos firmo la presente declaración en

Zamora, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 201\_\_

Fdo.: \_\_\_\_\_

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA



ANEXO III: JUSTIFICACIÓN

<b>Datos de identificación de la subvención:</b>			
SECCIÓN GESTORA:			
Finalidad de la subvención:			
Importe concedido:		Importe justificado:	
Convocatoria:		Nº BOP:	Fecha BOP:
<b>Datos de identificación del beneficiario:</b>			
NOMBRE DEL BENEFICIARIO:		C.I.F.:	
Dirección:		Municipio/Provincia:	
Datos bancarios para ingreso:			
Código Postal:	Teléfono:	Fax:	e-mail:
<b>Relación de documentos aportados por el beneficiario (señale con una X la documentación que acompaña a la justificación):</b>			
<input type="checkbox"/> Certificado e índice de los gastos soportados por la actividad o adquisición objeto de la subvención, según anexo IV adjunto			
<input type="checkbox"/> Justificantes de los gastos			
<input type="checkbox"/> Certificado de la Delegación de Hacienda acreditativa de encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias			
<input type="checkbox"/> Certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativa de encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la misma			
<input type="checkbox"/> Certificado, en su caso, del tipo de cambio de moneda extranjera en que se gestionó y ejecutó la subvención			
<input type="checkbox"/> Memoria final, detallada del proyecto, suscrita por el beneficiario, que describa los objetivos y resultados conseguidos			
<input type="checkbox"/> Balance de ingresos y gastos			
Observaciones/Otra documentación aportada:			

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ 201\_\_

(Firma del interesado)

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA

## ANEXO V

### 1.- DATOS DEL SOLICITANTE

Nombre y apellidos / Razón Social:
Dirección del establecimiento donde se ejerce la actividad económica para la que se solicita el préstamo:
Localidad:
Provincia:
Código I.A.E.

### 2.- DATOS DEL PRÉSTAMO (Se deberán cumplimentar los apartados referidos a las acciones para las que se solicita la subvención)

Fecha del contrato de préstamo	
Finalidad del préstamo	
Importe del principal	
Tipo de interés aplicable al primer año del contrato	
Importe total de los intereses del primer año del contrato	

En Zamora, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2020

Fdo. \_\_\_\_\_





## ANEXO VII

### **APODERAMIENTO APUD ACTA**

En....., a ..... de ..... de 2020.

D/D<sup>a</sup> ....., mayor de edad, cuya personalidad me acredita con D.N.I. nº ....., y con domicilio en ....., que es representante de ....., con C.I.F. nº .....

Y D/D<sup>a</sup> ....., mayor de edad, cuya personalidad me acredita con D.N.I. nº ....., y con domicilio en .....

Y, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, DECLARAN:

1º.- Que D/D<sup>a</sup> ..... confiere poder bastante y tan amplio como en Derecho haga falta a favor de D/D<sup>a</sup> ....., a fin de que le represente ante esta Diputación en el siguiente procedimiento administrativo: Convocatorias de concesión de subvenciones para la reactivación de la actividad económica de la provincia de Zamora como consecuencia de la declaración del estado de alarma ocasionado por el COVID19 (DIPUTACIÓN IMPULSA II)

2º.- Que el poderdante faculta expresamente al apoderado para actuar en su nombre en el citado procedimiento administrativo, realizando cualquier acto y gestión, incluidas la formulación de solicitudes, presentación de declaraciones responsables o comunicaciones, interposición de recursos, desistimiento de acciones y renuncia a derechos en nombre del poderdante en relación con el referido procedimiento.

3º.- Que el apoderado manifiesta su conformidad, aceptando el poder otorgado.

EL/LA PODERDANTE;

EL/LA APODERADO/A;

**ANEXO VIII**

**BALANCE DE INGRESOS Y GASTOS**

**PRESUPUESTO DE GASTOS.**

CONCEPTO/ACTIVIDAD  
(Especificar coste detallado)

IMPORTE /EUROS

TOTAL

**PRESUPUESTO DE INGRESOS**

IMPORTE/ EUROS

- 1.- Aportación del beneficiario
- 2.- Aportación de la Diputación Provincial de Zamora.
- 3.- Otras previsiones de ingresos (detallar).

TOTAL

.....a...de.....de 2.02\_

Fdo:.....

